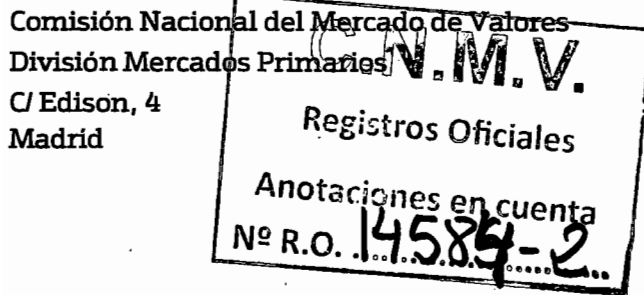


# bankinter.



Madrid, 14 de febrero de 2017

En relación con el expediente de admisión de la 19ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. febrero 2017, presentado con fecha de 8 de febrero de 2017 con número de registro en anotaciones en cuenta 14584 e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV, advertimos que en dichas condiciones se ha corregido el apartado 40 (ejemplo) de las CCFE:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Acción de Santander S.A de 5,059 euros y que el Cliente realiza una inversión de 100.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto

A) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la segunda Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 6,00 euros), y el cliente hubiera recibido en la Fecha de Pago de Cupón anterior un cupón (t=1) = 7,80%, el Bono cancelaría anticipadamente, recibiendo el Cliente el 100% (100.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=2)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 7,80\% \times 100.000 = 7.800 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=2)} = (7,80\% \times 2) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (15,60\%) - (7,80\%) = 7,80\%$$

B) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la segunda Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 4,00 euros) y el cliente hubiera recibido en Fecha de Pago de Cupón anterior un cupón (t=1) = 7,80%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=2)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 7,80\% \times 100.000 = 7.800 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=2)} = (7,80\% \times 2) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (15,60\%) - (7,80\%) = 7,80\%$$

C) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la segunda Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 4,00 euros) y el cliente hubiera recibido en Fecha de Pago de Cupón anterior un cupón (t=1) = 0,00%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=2)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 15,60\% \times 100.000 = 15.600 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=2)} = (7,80\% \times 2) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (15,60\%) - (0,00\%) = 15,60\%$$

D) Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

E) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital y a su Barrera de Cupón (por ejemplo 4,00 euros), y suponiendo que el cliente hubiera cobrado en todas las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t) = 7,80%, el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal de Inversión (100.000 euros) más un cupón, calculado según la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t=3) x Importe Nominal de Inversión = 7,80% x 100.000 = 7.800 euros

Cupón (t=3) = (7,80% x 3) - Cupones cobrados anteriormente = (23,40%) - (7,80% x 2) = 23,40% - 15,60% = 7,80%

F) Suponiendo que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Capital (por ejemplo 2,5295 euros que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 100.000 x 50% = 50.000 euros

Siendo:

Porcentaje IN = (2,5295 euros / 5,059 euros) = 50%

La presente viene a sustituir el contenido recogido en el apartado 40 de las CCFE (ejemplo) presentado con fecha 8 de febrero de 2017.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino ([pjgodinor@bankinter.com](mailto:pjgodinor@bankinter.com)).

Atentamente,

Ignacio Blanco Esteban  
Director de Tesorería.



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
División Mercados Primarios  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

Madrid, 14 de febrero de 2017.

Estimada Beatriz,

En relación con la 19ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. febrero 2017, por la presente le adjunto adenda a la citada emisión.

Para cualquier aclaración o documentación que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino ([pjgodinor@bankinter.com](mailto:pjgodinor@bankinter.com)).

Un cordial saludo,

Atentamente,  
Bankinter, S.A.